



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

30 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122407

SANTIAGO, 28 de Julio de 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que TRANSPORTES RIOJA LTDA., RUT 77.124.610-9, representado por JOAQUINA MARTIN HIDALGO RUT 2.473.394-7 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Doña Fanný Soledad LUMBA CHAVEZ de nacionalidad peruana (Oficio Ord. N°4601 22.05.2015).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a TRANSPORTES RIOJA LTDA., RUT 77.124.610-9, representado por JOAQUINA MARTIN HIDALGO RUT 2.473.394-7 una multa de 10,36 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.610.566 (un millón seiscientos diez mil quinientos sesenta y seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden de) Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMITÍASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ne. 15
34

Germán Barraza Lindemann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: CvkZ3DqQaM+blseG/xIU0Q==

veh

Nº Int: 5662326
[9502-16] 28/07/2015
correo:21.164

Entier

ID DOC : 7884851

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes